

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

### Núm. 5291.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 8205.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

**Hacienda.**—La Direccion general de Rentas estancadas y loterías con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue.

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Ramona Rubio, hija de D. Aureliano, miliciano nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esta provincia, para que llegue á noticia de la interesada, segun se me previene. Palma 24 de Setiembre de 1866. — Carlos de Právia.

Núm. 8206.

#### Administracion local.—Presupuestos.—

**Circular.**—Cerrado definitivamente en 30 de setiembre próximo pasado el periodo económico y administrativo de los presupuestos del año que terminó en 30 de Junio último, deberán proceder los Sres. Alcaldes á la redaccion del presupuesto adicional, refundiéndole con el ordinario ya aprobado para el ejercicio vigente, en un impreso sin relaciones; recomendándoles su envio por duplicado ó triplicado cuando los gastos escedan de veinte mil escudos antes del 20 de Noviembre próximo.

No dudo que los Sres. Alcaldes se es-

merarán en el desempeño de tan interesante servicio y que adoptarán cuantas disposiciones les sugiera su celo para que con la oportunidad debida, obren en este gobierno los referidos presupuestos adicionales y refundidos, acompañados de todos los documentos que se exigen en las instrucciones del ramo. Palma 1.º de Octubre de 1866.—Carlos de Právia.

Núm. 8207.

**Suministros.**—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial número 2,705, ha resuelto el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes sean los siguientes.

	Escds.	Mils.
Racion de pan de setenta decágramos	67	
Kilógramo de cebada	70	
Kilógramo de paja	42	
Litros de aceite	470	
Kilógramos de leña	8	
Kilógramo de carbon	32	

Palma 29 de Setiembre de 1866.—Carlos de Právia.

Núm. 8208.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

**Seccion de Estancadas.**—El Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 24 del actual me dice lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas y Loterías con fecha 17 del actual me dice lo que copio.—Por el Mi-

nisterio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esta Direccion general á consecuencia de una esposicion de los señores Aran Londetda y Compañía F. Ibarra Matienzo y Morales y Perez Casariego hermanos, almacenistas de tabacos habanos solicitando la libre introduccion por la Aduana de esta corte de los que de aquella procedencia se destinan á la venta pública y visto lo manifestado por V. I. y lo informado por la Direccion general de Impuestos indirectos ha tenido á bien disponer S. M. se habilite esta Aduana para la introduccion de los tabacos que se destinen al espresado objeto, quedando obligados los introductores á cumplir con los requisitos y formalidades prevenidas para el transporte de las mercancías que se adeudan en la Aduana central y que la introduccion en la península ha de verificarse por puerto unido á esta corte por camino de hierro, circunstancia exigida por las ordenanzas.—De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Administracion de Hacienda pública, previniéndole que se inserte en el Boletín oficial de la provincia á fin de que tenga de ella conocimiento el público.» Y yo á V. S. para los efectos que se espresan.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Palma 26 Setiembre de 1866.—José Villegas y Cantolla.—Es copia.

Núm. 8209.

**D. Ciriaco Perez de Larriba, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.**

Por el presente y en virtud de providencia de este Juzgado de veinte del que rige

se saca á pública subasta por término de veinte dias una casa situada en la Herreria alta de esta ciudad perteneciente á la herencia del difunto D. Pedro José Sitjar que consiste en botiga y entresuelo incluso un cuarto interior que en la actualidad habita el inquilino de la algorfa contigua que se dirá, señalada con el número trece antiguo y diez y nueve moderno de la manzana setenta y ocho que linda por la derecha entrando con casas de D. Martin Rebas y de Miguel Ribas, por la izquierda con casa de los herederos de doña Teresa Arabi, por el fondo con la de D. Antonio Llobera y por la parte superior con el piso de la referida algorfa y se halla justipreciada en dos mil libras moneda mallorquina, y en una algorfa que consiste en piso y desvan señalada con el número diez y siete antes catorce de la antedicha manzana y calle que linda por la derecha entrando con casa de D. Miguel Ribas, por la izquierda con la de los herederos de la antedicha Arabi por el fondo con la del referido Llobera y por la parte inferior con la botiga y entresuelo comprendido en esta venta, avalorada en mil y quinientas libras de la espresada moneda. Estas fincas se venden á instancia de los acreedores que han comparecido en los autos juicio de abintestato de dicho don Pedro José Sitjar, y queda señalado para su remate el diez y nueve de Octubre próximo venidero á las doce de la mañana en los estrados del Juzgado.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para noticia de las personas que quieran tomar parte en la licitacion, advirtiéndose que será de cuenta del comprador satisfacer los derechos de subasta, remate y demas que se ocasionen por este traspaso. Palma veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Ciriaco Perez de Larriba.—Por su mandado.—Pedro Gázquez.

Núm. 8210.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de mayo de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana en los dias que se espresan.

Table with columns: Número de la factura, NÚMERO, Nombres de los remitentes, Puntos de destino, Especies, Unidad, CANTIDAD (Declarada, Que resultó), Observaciones. Includes entries for Sres. Fuster hermanos, D. Antonio Roig, Gabriel Coll, Pedro Marf., José Rarber, El mismo, D. Jaime M. Granada, Luis Moll, Sres. Rosich y Frau, D. Pedro Amigé, Juan Colomar, Sres. Fuster hermanos, D. Miguel Barceló, Jaime M. Granada, El mismo, D. Andres Rarceló, Jaime M. Granada, Rafael Covas.

Palma 19 de mayo de 1866.—Gabriel Galceran y Alzina.

Núm. 8211.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Mayo de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta Aduana en el dia que se espresa.

Table with columns: Número de la declaración, NÚMERO, Nombre de los consignatarios, Punto de procedencia, Especies, Unidad, CANTIDAD (Declarada, Que resultó), Observaciones. Includes entries for D. Miguel Fuster, El mismo, Rafael Pomar, Juan Francisco hermanos, Manuel Salas.

Palma 24 de mayo de 1866.—Gabriel Galcerán y Alzina.

Núm. 8212.

D. Ciríaco Perez de Larriba juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente y en virtud de providencia de este Juzgado de diez y ocho del que rije se saca á pública subasta por término de veinte dias la casa botiga con entresuelos al interior sita en la parroquia de Santa Cruz calle de San Pedro que forma esquina con la del General Barceló antes denominada del Vino marcada con los números seis y noventa y cuatro accesorio, antes cuarenta y ocho y cuarenta y nueve y antiguos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de la manzana doscientos cinco nueva y doscientos uno antigua que linda al entrar por la puerta principal y lado derecho con dicha calle del General Barceló, por la izquierda con algorfa de Gerónimo Paes y botiga de Miguel Planes por el fondo con casa del referido Planes y botiga de Miguel Manorch, y por la parte superior con dicha algorfa de Pats: se halla justipreciada dicha casa en ochocientos oscudos; y se vende á instancia de Miguel Barceló y Mesquida para con su producto hacer pago de trescientas libras, intereses y costas que resulta adeudarle Miguel Moyá y Pons propietario de la misma: quedando señalado para su remate el diez y siete de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de los licitadores se anuncia por medio de este edicto, con la advertencia que serán de cargo del comprador satisfacer los derechos de subasta, remate y demás que se ocasionen por este trasfondo. Palma veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Ciríaco Perez de Larriba.—Por su mandado.—Pedro Gazá.

Núm. 8213.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Inca.

Por providencia acordada en este dia por el Sr. D. José Lopez Vazquez, juez de primera instancia de este partido, en los autos promovidos por Bartolomé y María Monjo y Alós é Isabel Alós, viuda y madre de estos, pidiendo se les declare herederos abintestato de su hermano é hijo respectivo Antonio Monjo y Alós, natural y vecino que fué de Santa Margarita, se manda anunciar dicho abintestato por este segundo y último edicto, para que los que se crean con derecho á la herencia comparezcan en este juzgado dentro de veinte dias que empezarán á contarse desde el siguiente á la fecha de la fijacion del presente edicto, bajo el concepto de que si no comparecieren les parará el consignante perjuicio. Inca quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El escribano originario, Juan Beanasar.

Núm. 8214.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DEL TERCIO Y PROVINCIA DE MALLORCA.

El Capitan general de Marina del Departamento.—Hace saber, que en virtud á lo dispuesto en Real orden de 19 de Julio último y con arreglo á lo que el reglamento vigente del cuerpo de maquinistas de la Armada determina; deberán preverse por oposicion dos plazas de segundos maquinistas, tres de terceros, cuatro de cuartos y seis de ayudantes de maquina; teniendo lugar dicho acto en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal, ante la Junta reunida al efecto, el dia 15 de Diciembre próximo.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán con la anticipacion debida sus solicitudes en la Secretaria de esta Capitanía general ó en las comandancias de Marina respectivas los que residan en las provincias de la comprension del Departamento.—Cartagena 18 setiembre de 1866.—Ibarrá.—Es copia.—P. O.—El 2.º Comandante, Jorge Fuster.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador Capitan general de la isla de Cuba ha hecho el teniente General D. Francisco Lersundi: quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Avila á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en el Teniente General D. Joaquin del Manzano y Maozano, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Gobernador Capitan general de la isla de Cuba.

Dado en Avila á veintidos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

(Gaceta del 25 de Setiembre.)

A propuesta de mi Ministro de Ultramar, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y oida la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se otorga á la empresa del ferro-carril urbano de la Habana; y en su representacion al Administrador general de la misma D. Carlos Zaldo, la concesion definitiva por el término de 60 años, y sin subvencion alguna del Estado ni de la localidad, de un ramal que desde en Pila de la India en dicha capital y por la calle del Príncipe Alfonso vaya á empalmar con la via que sigue la calle del Matadero.

Art. 2.º Se aprueban la autorizacion provisional que el Gobernador superior civil de la isla de Cuba concedió á la empresa para dar principio á la ejecucion de los trabajos, y el proyecto remitido por dicha Autoridad con las modificaciones in-

trducidas en el mismo por Real orden de 13 de Abril del corriente año.

Art. 3.º Regirán para el indicado ramal la tarifa de precios máximos de peaje y transporte, así como los pliegos de condiciones y demás disposiciones aprobadas para el expresado ferro-carril urbano á que no se oponga este decreto.

Dado en Zaràuz á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

(Gaceta del 26 Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales órdenes.

Beneficencia y Sanidad.—Seccion 1.ª—Negociado 1.º

Atendiendo á la conveniencia de normalizar las diferentes disposiciones que se han dictado hasta la fecha sobre incompatibilidad del cargo de Médico-Director de baños y aguas minerales con cualquier otro destino ó cargo público; y habiendo oido al Consejo de Sanidad del Reino con objeto de determinar los casos de incompatibilidad de que tratan las Reales órdenes de 3 de Junio de 1846, 10 de Julio de 1858 y 1.º de Mayo del corriente año; S. M., de acuerdo con lo consultado por aquella corporacion, y á fin de que sirva de jurisprudencia para lo sucesivo, se ha servido resolver:

1.º Que el cargo de Médico-Director propietario con sueldo es incompatible con todo otro destino remunerado por el Estado, provincia ó Municipio.

Y 2.º Que el cargo de Médico-Director interino sin sueldo es compatible con todo otro destino del Estado, provincia ó Municipio, siempre que el agraciado pueda desempeñarle cumplidamente sin desatender ninguna de sus dobles obligaciones, y siempre que este doble cargo se preste en un mismo distrito municipal.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1866.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Administracion local.—Negociado 1.º

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre suspension de un acuerdo de la Diputacion provincial, por el que se acordó se formase uno para conseguir el alivio de las diferentes contribuciones del Estado, aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Varios particulares dirigieron á la Diputacion provincial de Madrid ciertas solicitudes á fin de obtener rebaja en las contribuciones que satisfacen, y en consecuencia acordó dicho cuerpo instruir un expediente informativo acerca de la imposicion y cobro de las contribuciones generales del Estado, con el objeto de proporcionarse datos para realizar el propósito que concibió de gestionar oportunamente con el Gobierno de S. M. para obtener el alivio á que aspiran los interesados.

El Gobernador de la provincia suspendió este acuerdo, en uso de sus facultades, por considerar que la Diputacion provincial no pudo tomarlo, segun lo dispuesto en el art. 59 de la ley de 25 de Setiembre de 1863; y en Real orden de 25 de igual mes de 1865 se pidió informe sobre el particular á la Seccion; mas como no se hallase entre los antecedentes remitidos el referido acuerdo, se solicitó su envio en 6 de Octubre siguiente, habiéndose remitido en 4 de Julio de este año con otra Real orden de 26

de Junio anterior.

Para comprender que la resolucion del Gobernador de Madrid fué acertada, basta leer el dictamen mismo de la Comision de Hacienda de la Diputacion provincial, aceptado por esta con una ligera enmienda.

En él se demuestra, en efecto, con la cita de los números 1.º y 3.º del art. 55 de la ley para el gobierno y administracion de las provincias, que esta no faculta á las Diputaciones provinciales en materia de contribuciones para otra cosa más que para repartirlas entre los Ayuntamientos, y para resolver las quejas que estos aduzcan cuando se consideren agraviados; y no se comprende como, despues de esto, ha pretendido la de Madrid acoger las reclamaciones de los particulares y practicar gestiones que en ninguna manera le competen, puesto que habian de referirse, al parecer, hasta al mismo sistema tributario establecido por las leyes.

El art. 59 de la ya citada de 23 de Setiembre de 1863 declara terminantemente que las Diputaciones no podrán deliberar sobre otros asuntos que los comprendidos en la misma; prescripcion que se olvidó en el caso presente, tomándose un acuerdo que la Autoridad superior de la provincia debió suspender como lo hizo.

Opina por tanto la Seccion que puede V. E. servirse proponer á S. M. que se digne declarar nulo el acuerdo de la Diputacion provincial que da motivo al presente informe.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Diputacion provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1866.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Gaceta del 25 de Setiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Aduana de esta corte con motivo de haber llegado á la misma el dia 6 de Mayo último en el wagon número 225, que venia en el tren-correo del Norte, rotos los precintos, con señales de haber sido cortados, y en el que se conducian mercancías procedentes de la Aduana de Irún para su adeudo en la central, sin venir acompañadas de los individuos del resguardo de Carabineos que se quedaron en Valladolid, cuyo expediente ha sido remitido por acuerdo de esa Direccion general al Juzgado de Hacienda:

Considerando necesario evitar la impunidad de tales hechos, y obligar á que las empresas de ferro-carriles cuiden que sus empleados observen las disposiciones contenidas en las Ordenanzas de Aduanas para la conservacion y seguridad de estos precintos;

S. M., de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien mandar que se imponga una multa de 500 escudos á las empresas de ferro-carriles siempre que el precinto faltase ó fuese roto, sin perjuicio de inquirir las causas que hayan podido ocasionar esta falta, y penarlas segun corresponda con arreglo á la legislacion vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1866.—Barzanallana.—Sr. Comisionado Régio Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos.

(Gaceta del 27 de Setiembre.)

**INDICE del Boletín oficial Balear correspondiente al mes de Setiembre de 1866.**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**  
 Anuncio de la toma de posesion del secretario don Manuel Fernandez Soria. 5280  
 Insercion de una comunicacion dirigida por el Sr. director general de la deuda pública al señor gobernador de esta provincia. id.  
 Aviso para la captura de un coronel fugitivo. id.  
 Adjudicacion de un premio por rifa á una huérfana de miliciano nacional. 5282  
 Aviso á las personas interesadas en la alineacion de una calle en la Puebla. id.  
 Idem de otra en esta ciudad. id.  
 Orden sobre quintas. id.  
 Estado del precio medio que han tenido en esta provincia varios artículos de consumo. id.  
 Real orden resolviendo un caso de quintas. 5283  
 Otro idem. id.  
 Anuncio de la subasta de varios efectos procedentes de premios caducados de rifas celebradas en años anteriores. id.  
 Resolucion de un caso de quintas. 5284  
 Anuncio de la vacante de una plaza de corredor de número en Mahon. id.  
 Comunicacion dirigida por el señor director general de rentas estancadas y loterías al señor gobernador de la provincia. id.  
 Real orden mandando que la clase médico no devengue derechos cuando se emplea en servicios del Estado. id.  
 Comunicacion dirigida por el Ministerio de la Gobernacion al señor gobernador de esta provincia. id.  
 Aviso para el cambio de las monedas provinciales. id.  
 Idem sobre el valor de la moneda recibida últimamente en la tesorería de esta provincia. 5286  
 Aviso sobre el cambio de las monedas provinciales. id.  
 Real orden de haber concedido S. M. el Regio Exequatur al cónsul de S. M. británica recién nombrado para las islas Baleares. id.  
 Adjudicacion de un premio por rifa á la huérfana de un patriota muerto en campaña. id.  
 Real orden disponiendo que pase á la isla de Ibiza el coronel retirado D. Victoriano Ametller. 5287  
 Copia de un crédito inserto en un anuncio de la Gaceta de Madrid. id.  
 Resolucion de un caso sobre elecciones de diputados provinciales. id.  
 Id. de otro sobre policia urbana. id.  
 Estado de las capturas verificadas en todo el mes de Agosto. 5288  
 Aviso para la captura de dos desertores. id.  
 Anuncio de la subasta de los aprovechamientos forestales de los montes públicos de Alcudia. 5289  
 Comunicacion dirigida por el señor Director general de Rentas Estancadas y Loterías al Sr. Gobernador de esta provincia. 5289  
 Comunicaciones dirigidas por las Direcciones generales del Tesoro y de contabilidad de Hacienda pública al Sr. Gobernador de esta provincia. id.  
 Recomendacion de una obra publicada por D. Antonio Freixa que versa sobre administracion municipal. id.  
 Anuncio de la subasta del arriendo de los pastos del monte público de Petra. 5290  
 Id. de los del de Sóller. id.  
 Id. de los del de Sineu. id.  
 Id. de los del de Valldemosa. id.

Id. de los de Biniamar y Caimari. id.  
 Id. de los del de Fornalutx. id.  
 Id. del de los de Buñola. id.  
 Comunicacion dirigida por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado al Sr. Gobernador de esta provincia. id.  
**ADMINISTRACION DE HACIENDA.**  
 Anuncio de la ampliacion del plazo para el cange de sellos de correos. 5279  
 Otro de la ampliacion del plazo del derecho de la bonificacion de 5'625 mils. id.  
 Anuncio sobre la cobranza de la contribucion del subsidio. 4280  
 Aviso para que los Alcaldes remitan á dicha oficina los documentos de que se hace mérito en esta comunicacion. id.  
 Circular dirigida á los Ayuntamientos. id.  
 Aviso recordando el bando publicado por el Esmo. Sr. Capitán general sobre delitos de contrabando. 4281  
 Relacion de las bajas aprobadas por el Sr. Gobernador de la provincia á los repartos de la contribucion territorial del pueblo de San Juan. 5282  
 Anuncio de la subasta del arriendo de varias fincas urbanas. 5283  
 Pliego de condiciones para la venta de varios efectos. 5284  
 Anuncio de la subasta de varias fincas urbanas. 5285  
 Id. de la vacante de estanquero en la Vileta. 5286  
 Id. de id. en Sineu. id.  
 Id. de dos en Pollensa. id.  
 Comunicacion dirigida por el señor Gobernador de la provincia al Administrador de Hacienda. id.  
 Anuncio de la subasta del arriendo de varias fincas urbanas. id.  
 Id. id. 5289  
**ADUANA DE PALMA.**  
 Estado de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana en los dias 18 y 20 de Abril. 5279  
 Id. de las introducidas en los mismos dias. id.  
 Id. de las salidas en 21 de id. 5280  
 Id. de las introducidas en 21 y 24 de id. id.  
 Id. de las salidas en 24 de id. 5281  
 Id. de las introducidas en 25 de id. id.  
 Id. de las salidas en 26 y 27 de id. 5282  
 Id. de las salidas en 30 de id. 5283  
 Id. de las introducidas en 30 de id. y 1.º de Mayo. id.  
 Id. de las salidas en 1.º, 4 y 5 de Mayo. 5284  
 Id. de las introducidas en 4 de id. id.  
 Id. de las introducidas en 5 y 7 de id. 5285  
 Id. de las salidas en 8 de id. 5286  
 Id. de las introducidas en 8 y 8 de id. id.  
 Id. de las salidas en 14 de id. 5287  
 Id. de las introducidas en 11 y 12 de id. id.  
 Anuncio de la subasta de varios géneros aprehendidos. id.  
 Estado de las principales mercancías salidas en 15 de abril. 5288  
 Id. de las salidas en 15 de id. 5288  
 Id. de las introducidas en 14 y 15 de id. id.  
 Id. de las salidas en 16 y 17 de id. 5289  
 Id. de las introducidas en los mismos dias. id.  
 Id. id. en 16 de id. 5290  
 Id. id. en 16 de id. id.  
**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS de Bienes nacionales de las Baleares.**  
 Recuerdo á los Alcaldes para que remitan ciertos documentos á dicha oficina. 5288

**ADMINISTRACION DE RENTAS Y contribuciones del partido de Menorca.**  
 Anuncio de la subasta de varios efectos. 5284  
**INSPECCION DE VIGILANCIA de los distritos de la Catedral y de la Lonja de esta ciudad.**  
 Aviso para que se presenten á recoger las licencias de uso de armas, las personas que en él se espresan. 5286  
**COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS DE 1867.**  
 Disposiciones relativas á la reunion y envio de objetos. 5290  
**INSTITUTO PROVINCIAL de segunda enseñanza de las Baleares**  
 Anuncio prorogando la apertura del curso académico de 1866-67. 5287  
**UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona.**  
 Anuncio de la vacante de una cátedra en el Instituto de Gerona. 5279  
 Otro para la provision de varias plazas de maestros y maestras de escuela. 5280  
 Idem idem. 5282  
 Idem idem. id.  
 Idem idem. 5286  
**SECRETARIA GENERAL de la Universidad de Barcelona.**  
 Anuncio de la apertura de matrícula del curso de 1866-67. 5281  
**ACADEMIA PROVINCIAL de Bellas Artes de las Baleares.**  
 Id. id. 5286  
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA.**  
 Aviso á los navegantes. 5282  
**AYUNTAMIENTOS.**  
 El de Santa Eugenia suspende los efectos de un anuncio inserto anteriormente sobre la provision de facultativo titular. 5285  
 El de Binisalem la vacante de la plaza de médico titular. 5286  
 El de Valldemosa hace lo mismo. 5287  
 El de Villafranca id. 5289  
 El de Mercadal id. id.  
 El de San Juan Bautista de Ibiza id. 5290  
**SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia territorial de Mallorca.**  
 Copia de la Real orden resolviendo un expediente. 5285  
 Id. id. de otro. id.  
 Anuncio de la vacante de la plaza de ejecutor de la justicia. 5286  
 Copia de una Real orden sobre escribanos. 5289  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE IBIZA.**  
 Relacion de los asientos defectuosos que constan en los libros de la antigua contaduría de hipotecas. 5288  
 Continuacion de la anterior. 5290  
**JUZGADOS.**  
 El de Inca cita á los que se crean con derecho á heredar á don Jaime Roselló. 6282  
 El de este partido y distrito de la Catedral anuncia la venta de una finca. id.  
 El idem publica un auto recaído contra don José Costa. id.  
 El idem de la Lonja anuncia la venta de una casa. id.  
 El de Manacor hace lo mismo de una pieza de tierra. id.  
 El de este partido y distrito de la Lonja saca á pública subasta una cochera. 5283  
 El idem de la Catedral llama á los que se crean con derecho á heredar á D.ª Presentacion Moron id.  
 El idem cita á D. Leonardo Gomila. 5284  
 El idem publica un auto recaído á favor de la Junta de beneficencia. 6286  
 El de Manacor declara padre á M.

guel Lliteras. id.  
 El idem saca á pública subasta una casa. 5288  
 El idem publica un auto de la declaracion de pobreza de Vicente Mora. id.  
 El de este partido y distrito de la Lonja anuncia la venta de unas casas en esta ciudad. 5290  
**GOBIERNO MILITAR DE MALLORCA.**  
 Anuncio para que se presenten los individuos que en él se espresan. 5288  
**COMISION MILITAR DE PALMA.**  
 Una cita á Maria Escrich. 5282  
 Segundo edicto citando á Maria Escrich. 5285  
 Otra cita á Juan Prats. 4290  
**TERCER TERCIO DE LA GUAROLIA CIVIL.**  
 Anuncio de la sobasta del suministro de varias prendas para el uso del mismo. 5284  
**COMISARIA DE GUERRA DE PALMA.**  
 Anuncio de las compras verificadas por la Administracion de Utensilios. 5280  
 Id. id. por la Factoría de subsistencia. id.  
 Id. id. 5283  
 Id. id. id. id.  
 Id. id. id. id.  
 Id. de las verificadas en el Hospital militar. 5284  
 Anuncio para el suministro de varias prendas para uso del cuerpo de obreros. 5285  
 Id. de la contrata del surtido de leña. 5287  
 Id. de varias compras verificadas por la Factoría de subsistencias. id.  
 Id. id. 5290  
**COMISARIA DE GUERRA de Mahon.**  
 Nota de las compras verificadas para atender al servicio de la Factoría de Utensilios. 5280  
 Id. id. por la de provisiones. 5283  
 Id. id. por el hospital militar. 5284  
**COMISARIA DE GUERRA DE IBIZA**  
 Id. de las verificadas por la Administracion de Utensilios. 5287  
 Id. id. id.  
 Idem idem por la de provisiones. id.  
**DIRECCION DE ARTILLERIA é infantería de Marina.**  
 Relacion de los individuos de la provincia de las Baleares fallecidos durante el primer semestre del año actual perteneciendo al cuerpo de Infantería de Marina. 5283  
 Anuncio de la subasta del suministro de víveres. 5280  
**COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca.**  
 Anuncio de la subasta de la adquisicion de varios efectos. 5282  
**ESCUELA DE DIPLOMATICA EN MADRID.**  
 Anuncio para la apertura de matrícula para el curso de 1866-67. 6280  
**BAILIA GENERAL del real patrimonio balear.**  
 Anuncio de la venta de un islote. 5288  
 Idem de la de otro. id.  
 Idem de otro. id.  
 Idem de otro. id.  
 Idem de otro. id.  
 Idem de otro. id.  
 La memoria leida por el Sr. Director de este Instituto en la apertura del pasado curso. 5281  
**EDICTOS.**  
 Uno publicando los hechos de don Francisco Mulet. 5280  
 Otro idem de don Rafael Sitjar. 5282  
 Otro id. de don Manuel Villalonga id.  
 Id. id. de D. Antonio Casanovas. 5284  
**BANCO BALEAR.**  
 La situacion del mismo en 31 de agosto último. 5280  
**PALMA.—Imprenta de Guasp.**